

IMPUESTOS NACIONALES

Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención sobre rentas de trabajadores en relación de dependencia y otros. Sujetos que deben informar ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas. Socios protectores de sociedades de garantía recíproca (S.G.R.). Resolución General (AFIP) N° 3.055/2011. BO: 03/03/2011.

La Administración Federal de Ingresos Públicos establece que los socios protectores de sociedades de garantía recíproca que hubieran computado la deducción de los aportes al capital social o al fondo de riesgo de tales sociedades, conforme lo previsto en el artículo 79 de la ley 24.467, y que estén obligados a presentar la declaración jurada de ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas por haber obtenido ganancias brutas totales iguales o mayores a \$ 144.000,00, deberán utilizar a tal fin **exclusivamente** el programa aplicativo unificado denominado "GANANCIAS PERSONAS FISICAS - BIENES PERSONALES".